



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

RESOLUCIÓN NÚMERO 037 (10 de mayo de 2024)

“Mediante la cual se hace un nombramiento en provisionalidad “

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Mediante resolución No. 035 del 02 de mayo de 2024, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Huila aceptó la renuncia al Dr. EDUARDO GARCÍA LIZCANO como Juez Segundo Administrativo de Neiva a partir del 8 de mayo de 2024.

2.- A través de resolución N° 036 del 02 de mayo de 2024 fue encargada de las funciones del Juzgado Segundo Administrativo de Neiva, a partir del 8 de mayo de 2024, la doctora IBETTE ZULEIMA SUAZA MORA, Juez Tercera Administrativa de Neiva.

3.- De consulta realizada en la página web de la Rama Judicial, convocatoria No. 22 funcionarios de carrera de la Rama Judicial, en el link "*registro de elegibles*" y "*registros vigentes con reclasificación 2022*" se despliega el documento "*registro de elegibles actualizado con posesiones y reclasificación 2022*"¹, sin que exista lista de elegibles vigente para el cargo de Juez Administrativo.

4.- Como se hace necesario proveer el cargo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en Sala Plena del 09 de mayo del año en curso, designó por mayoría, en provisionalidad como Juez Segundo Administrativo de Neiva al doctor **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, mientras se provee este cargo en propiedad.

En consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo del Huila,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en provisionalidad al doctor **EDUARDO GARCÍA LIZCANO**, identificado con la cédula N° 7.729.606 de Neiva como Juez Segundo Administrativo de Neiva, a partir de la fecha, mientras se provee este cargo en propiedad, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al interesado, remítase copia a la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial, al

¹ [Registro Inicial \(ramajudicial.gov.co\)](http://ramajudicial.gov.co)

Consejo Seccional de la Judicatura, a la Oficina Judicial y al señor Alcalde Municipal de Neiva para que le de posesión.

COMUNÍQUESE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Electrónicamente
NELCY VARGAS TOVAR
Presidenta

Firmado Por:

Nelcy Vargas Tovar

Magistrado

Mixto 005

Tribunal Administrativo De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3ce2650393eb66b26150191d031f424153002813bd5cdb192e8dca5a3479b9**

Documento generado en 10/05/2024 08:30:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>